

Temas bioéticos que fueron “noticia”

Graciela Prece

En esta sección, como es habitual, presentamos hechos de relevancia para la bioética que ocuparon espacio en los medios gráficos de comunicación y que tuvieron repercusión en la opinión pública.

Fueron consultados importantes diarios de la Ciudad de Buenos Aires entre agosto y diciembre de 2012, tanto en sus formatos gráficos como en sus ediciones *on line*.

Con el fin de favorecer el intercambio y enriquecer la Sección, invitamos a nuestros lectores a enviarnos material. Con mucho gusto recibiremos las “noticias” provenientes de otros medios del país o del exterior, en nuestra dirección bioetica@flacso.org.ar

ABORTO NO PUNIBLE - VULNERACIÓN DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS - JUDICIALIZACIÓN

■ Un juez dispone que se constate la violación antes de abortar. Es el mismo magistrado que había prohibido los abortos no punibles en hospitales cordobeses. Resolvió que la interrupción de embarazos podrá hacerse sólo si un jurado médico constata que fue producto de una violación. Así lo informó hoy el diario *La Voz del Interior* y agregó que para el magistrado no basta con la declaración jurada de la mujer asegurando que hubo un abuso sexual, tal como lo establece la guía de procedimientos que elaboró el Gobierno de Córdoba y que debe aplicarse en los hospitales públicos provinciales. El magistrado exhortó al gobierno provincial a establecer un mecanismo que disponga la conformación de un equipo interdisciplinario que verifique ade-

cuadamente que el embarazo es producto de una violación. “Deben acreditarse las circunstancias” que permiten la “práctica excepcional” del aborto no punible, sostuvo el Juez Ossola, para quien –según el diario– si hubo una violación no merita la apertura de un proceso penal. El fallo de Ossola, además, rechazó un recurso de amparo presentado en la Justicia por la asociación civil *Portal de Belén* que pedía la declaración de inconstitucionalidad del aborto no punible, contemplado en el Código Penal y ratificado en marzo por la Corte Suprema de Justicia. El 20 de marzo pasado, la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito presentó ante la Cámara de Diputados, por cuarta vez en cinco años, el proyecto de ley para despenalizar esa práctica. La iniciativa fue avalada por 47 legisladores del oficialismo y opositores. La presentación fue formalizada una semana después

del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que ratificó que el aborto no es punible cuando el embarazo es producto de una violación. El máximo tribunal interpretó en su fallo los alcances del artículo 86 inciso 2 del Código Penal. La iniciativa establece que “toda mujer tiene derecho a decidir la interrupción voluntaria de su embarazo durante las primeras doce semanas del proceso gestacional” y puede acceder para ejecutarlo a los servicios del sistema de salud. Para eso, la Corte Suprema exhortó a los gobiernos nacional, provinciales y porteño a que implementen protocolos hospitalarios para la atención de abortos y campañas de información pública. (La Nación; Sociedad; 27.08.12)

- El protocolo porteño de atención de los abortos no punibles es otra muestra del desinterés por la vida de las mujeres de nuestros gobiernos. Tanto el Gobierno nacional como el de la Ciudad tergiversan la exhortación de la Corte Suprema para garantizar a todas las mujeres este derecho humano clave. La Ciudad demoró seis meses para producir un protocolo que deja a las mujeres cautivas del poder médico. Incluso obliga a los médicos a documentar en la historia clínica todas las alternativas terapéuticas y explicar por qué descarta cada una, y esto debe ser convalidado por el director/a del hospital. De esta forma, pasamos de la judicialización a la medicalización de un derecho de las mujeres. Además, limita la práctica al período de 12 semanas certificado ecográficamente, que junto a la obligación de posponer la declara-

ción jurada cinco días para que la mujer considere la información recibida, incluida la adopción, revictimiza a las mujeres y desconoce que esto es un pedido de la mujer basado en un derecho y no un problema de práctica médica. Por último, al ignorar los derechos de los niños y la legislación que los resguarda, exigiendo que las menores de edad requieran la autorización de los padres o representantes legales, culmina la vulneración de derechos. Esto se debe a que el Ministerio de Salud de la Nación no asumió su responsabilidad de garante de las políticas de salud al no aprobar por resolución la *Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles*, elaborada en ese Ministerio en 2010, y tampoco consensuó la respuesta con las provincias a través del Consejo Federal de Salud. Esta omisión deja a las mujeres libradas a distintas respuestas a sus derechos, algo inadmisibles porque un requisito básico de los derechos humanos es su universalidad. Requisito que en el país está afectado si cada jurisdicción tiene una modalidad diferente y muchas sólo garantizan parcialmente este derecho o lo niegan. Esto no es federalismo, es una violación de los derechos de las mujeres que compromete no sólo su salud, sino su vida. (Perfil; Opinión; 14.09.12. Por Mabel Bianco, Presidenta de la Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer - FEIM)

- Con polémica, el aborto ya es ley en la ciudad. Expectativa. Por 30 votos contra 29, la Legislatura aprobó la norma, pero Macri podría vetarla. La

iniciativa sancionada se ajusta a los lineamientos adoptados por la Corte Suprema de Justicia en un fallo referido a una joven de Chubut violada por su padrastro. Fija como plazo máximo para realizar el aborto las 12 semanas de gestación. “Avanzamos en el acceso de las mujeres al aborto seguro, legal y gratuito en casos de violación. Es un triunfo del movimiento de mujeres y de los sectores populares de nuestra sociedad”, expresó Elena Naddeo, del Frente Progresista y Popular. Y un referente del MST, Alejandro Bodart, agrega: “Sería un grave error de Mauricio Macri rechazar la normativa en vez de reglamentarla”. Uno de los puntos más resistidos del Pro es que la nueva ley admite como válido el consentimiento de una adolescente para acceder a un aborto no penado a partir de los 14 años de edad, no fija un plazo máximo de semanas de gestación para la realización de la práctica, pero sí establece un tope de 5 días desde que se solicita para concretar la interrupción del embarazo. Es decir que una adolescente puede avanzar con el aborto a través de una declaración de violación sin requerir el consentimiento de sus padres. Al respecto, la asesora general tutelar de la Ciudad afirmó: “Es necesario que los estados introduzcan leyes y reglamentos para garantizar el acceso de los niños al asesoramiento y al consejo médico confidencial sin el consentimiento de los padres, independientemente de la edad del niño, en los casos en que sea necesario para la protección de la seguridad o el bienestar del niño”. Aún hay muchas provincias argentinas

donde el protocolo de procedimiento aún no fue adecuado para estos casos. Entre las repercusiones, Amnistía Internacional Argentina apoyó la aprobación de la normativa, y señaló que deben promoverse con urgencia planes concretos que aseguren el acceso a los derechos sexuales y reproductivos de mujeres, niñas y adolescentes. También la Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM) celebró la aprobación del proyecto de ley. (La Nación; 20.09.12)

■ Ofensiva de católicos y evangélicos contra la ley de aborto no punible. La interrupción del embarazo en caso de violación. Varias ONGs le piden a Mauricio Macri que veto la norma sancionada por la Legislatura. La oposición pide que se respete la ley. El *Centro Católico de Bioética y Evangélicos por la Vida*, entre otras ONGs, salieron a pedirle a Macri que ejerza “la prerrogativa constitucional del veto, esta vez en defensa de la vida de muchas personas”. Si bien un eventual veto no clausuraría el aborto no punible en la Ciudad, lo haría restrictivo porque se volvería a la resolución del Ministerio de Salud porteño, que estableció que las menores de 18 años violadas deben tener autorización de los padres, y que la interrupción del embarazo debe hacerse dentro de las 12 semanas. En cambio, la ley que acaba de votarse dice que una chica desde los 14 años puede recurrir al aborto por violación sin el permiso de sus padres y sin límite de tiempo. La diputada Naddeo justificó la no autorización de los padres para el aborto

de las menores señalando que el 80% de las violaciones de adolescentes son intrafamiliares. En marzo, la Corte Suprema interpretó que no es punible un aborto en el caso de violación y exhortó a las provincias a dictar normas que evitan la judicialización de esos casos. (Clarín; Sociedad; 30.09.12)

- Ahora el Ministerio de Salud de la Nación tiene que acordar una política a nivel nacional. Las complicaciones por abortos inseguros son la principal causa de muerte materna en Argentina desde hace dos décadas. Lo más preocupante es que esto implica una grave injusticia social porque las mujeres que mueren o quedan con secuelas graves son las más pobres.

Desde 1921, el artículo 86 del Código Penal despenaliza el aborto en caso de riesgo para la salud o la vida de la mujer (inc. 1) y en caso de violación de una mujer o atentado al pudor de una mujer idiota o demente (inc. 2). El 13 de marzo de 2012 la Corte Suprema de Justicia emitió un fallo esclarecedor sobre la interpretación constitucional de este artículo. Señaló que su interpretación debe permitir a todas las mujeres que lo soliciten el derecho a que se le practique el aborto sin pedir autorización alguna a la justicia, con la declaración jurada de la mujer. Además, exhortó al gobierno nacional y a las provincias y la Ciudad de Buenos Aires a implementar protocolos para hacer efectivo este derecho a todas las mujeres. El Ministerio de Salud de la Nación tiene la responsabilidad de establecer para todo el país la política sanitaria para asegurar a las mujeres el

acceso igualitario a los derechos y a la salud. Sin embargo, se ha desentendido del tema, no aprueba por resolución la Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles y tampoco convoca al Consejo Federal de Salud para acordar esta política. Por omisión, el sistema de salud nacional está violentando los derechos de las mujeres. A más de seis meses del pronunciamiento de la Corte, cada jurisdicción aplica lineamientos diferentes en sus servicios públicos de salud, que en muchos casos no se ajustan al fallo. Las mujeres que solicitan esta práctica médica en los casos permitidos por la ley reciben respuestas distintas dependiendo del lugar donde se atiendan, en una clara situación de discriminación. La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires dio un buen ejemplo al animarse a dar el debate y votar una norma que garantizará la atención de los abortos no punibles en los hospitales públicos porteños. La misma actitud esperamos de nuestros representantes en el Congreso Nacional, donde es necesario avanzar en una legislación que permita la interrupción voluntaria del embarazo en las primeras 12 semanas de gestación y más allá de ese plazo en determinadas circunstancias, incluyendo las que ya contempla el Código Penal y ampliando a otras como por ejemplo las malformaciones fetales incompatibles con la vida (Tiempo Argentino; Editorial; 29.09.12. Por Mabel Bianco).

- Degradada y luego expuesta al público. El jefe de gobierno de la ciudad, Mauricio Macri, anunció que se

realizaría el primer aborto no punible encuadrado en la resolución restrictiva de su gobierno, aportando irresponsablemente datos suficientes como para facilitar a quienes se oponen sistemáticamente a esta práctica impedir su realización, como realmente ocurrió. A esta mujer no sólo se le negó la interrupción del embarazo, se la degradó y expuso públicamente. Los supuestos defensores de la vida la obligaron a vivir este calvario, sin importarles su sufrimiento ni el de su familia, planteando un amparo que le niega un derecho incuestionable, intimidándola a ella y al personal del hospital Ramos Mejía. La jueza Myriam Rustán de Estrada hizo lugar al amparo desconociendo el fallo de la Corte Suprema de Justicia y la legislación vigente. Todo esto en el marco de impunidad que implica el riesgo de que cada caso se someta a la discrecionalidad del juez de turno, a pesar del Código Penal, el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el protocolo gubernamental que indican que no es necesaria la vía judicial.

A todo esto se suma el Ministro de Salud de la Nación, que responsabiliza al gobierno de la ciudad y a la jueza, cuando él hace seis meses que, ante el fallo de la Corte, no aprueba por resolución el protocolo de atención de estos abortos ni convoca a las provincias a consensuar su aplicación. La ciudadanía debe exigir a ambos gobiernos que sean garantes del cumplimiento de la ley, más allá de sus intereses políticos electoralistas. (La Nación on line; Opinión; 09.10.12. Por Mabel Bianco, Presidente de FEIM.)

■ Aborto no punible: ahora decide la Corte Suprema. Salud: Fue apelada la decisión de la jueza nacional y la Cámara decidió elevar la causa al tribunal superior. En la maraña judicial. El caso es uno más entre muchos. Finalmente será la Corte Suprema de la Nación la que deberá volver a “hablar” a través de un fallo sobre el aborto no punible. Esta vez, será para decidir si es la justicia nacional o la porteña la que debe intervenir en la presentación que realizó la semana pasada una mujer víctima de una violación para acceder a la interrupción del embarazo en un hospital público porteño. La mujer había sido secuestrada a fines de julio último en una agencia de empleos del Gran Buenos Aires utilizada como pantalla de una organización dedicada a la trata de personas. En cautiverio en el sur del país, había sido violada y embarazada. Mientras se resiste la batalla legal por este caso en particular, en la Ciudad de Buenos Aires sigue rigiendo el protocolo para abortos no punibles. Apelación particular: la mujer que pidió la intervención para interrumpir el embarazo presentó un recurso judicial. En la provincia de Santa Fe ya se realizaron 14 abortos no punibles de acuerdo con el nuevo protocolo. (La Nación; Sociedad; 11.10.12)

■ Sin derecho a vivir. Lo correcto es que el Estado empeñe todos sus recursos, y la sociedad sus mejores esfuerzos, en atender a la madre y al niño por nacer. En materia de aborto, la legislación argentina merece serios reparos, tanto respecto de su constitucionalidad como de sus implicancias sociales. (La Nación; Editorial; 11.10.12)

■ La Corte autorizó el aborto no punible tras revocar el amparo. Con la firma de seis de los siete miembros, cuestionó a la jueza que aceptó el recurso de la asociación civil Pro Familia e indicó al gobierno porteño que se haga la intervención. (La Nación; Sociedad; 12.10.12).

■ Disponen cinco hospitales para el aborto. Las autoridades porteñas ofrecieron a la mujer lugares para avanzar con la interrupción del embarazo. El fallo de la Corte que destrabó el caso fue ponderado por *Amnistía Internacional*. En La Plata, otro caso con polémica. Una mujer violada pudo realizar la operación tras la negativa inicial de los médicos al argumentar “objeción de conciencia”. (La Nación; Salud; 13.10.12)

■ El debate del aborto en la Ciudad. “La Ciudad cumplió con el fallo de la Corte y reglamentó el aborto no punible mediante un protocolo” dijo Mauricio Macri, Jefe de Gobierno porteño. El 13 de marzo de 2012, la Corte Suprema estableció que de acuerdo con el Código Penal el aborto no es punible en caso de una violación y que “los médicos en ningún caso deben requerir autorización judicial para realizar esta clase de abortos, debiendo practicarlos requiriendo exclusivamente la declaración jurada de la víctima o de su representante legal”. “El protocolo no sólo no respeta el fallo de la Corte, sino que va en contra del Código Penal, al poner un plazo de 12 semanas para abortar en caso de violación cuando el Código no establece ninguno”, afirma Andrés Gil Domínguez, profesor de Derecho

Constitucional de la UBA. En el mismo sentido, Agustina Ramón Michel, investigadora del Centro de Estudios de Estado y Sociedad (Cedes) agregó que “aunque es claro que por razones de salud es mejor que la interrupción de un embarazo se haga en el primer trimestre, muchas veces en el caso de adolescentes que son abusadas, la detección del embarazo es tardía y este protocolo les quita derechos”. Además, Natalia Gherardi, directora ejecutiva del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), explicó que “el protocolo de la Ciudad exige que el director del hospital apruebe los abortos, cuando no hay razón para que intervenga en ninguna práctica médica. Esto de por sí lo vuelve más restrictivo que el fallo de la Corte. Y agrega: “El fallo hizo un llamado explícito a remover todas las barreras administrativas o fácticas al acceso a los servicios médicos. En particular, deberán: contemplar pautas que garanticen la información y la confidencialidad a la solicitante; evitar procedimientos administrativos o períodos de espera que retrasen innecesariamente la atención; eliminar requisitos que no estén médicamente indicados”. Provincias como Chubut, Chaco y Santa Fe ya han puesto en vigencia protocolos que cumplen con las bases del fallo, según la Asociación por los Derechos Civiles. (La Nación; Política; Detrás del discurso; 14.10.12)

ABORTO - SU DESPENALIZACIÓN ES LEY

■ Ya tiene luz verde el aborto en el Uruguay. Es el primer país de América

del Sur que lo despenaliza. Mujica aprobará la ley. Polémica reforma. El Senado aprobó ayer el proyecto de ley que permite la libre interrupción del embarazo durante las primeras 12 semanas de gestación. Mujica promulgará la norma. La reforma deja a Uruguay como el cuarto país de América Latina en permitir el aborto, después de Cuba, Guyana y Puerto Rico. El tema divide en dos a la sociedad uruguaya. Reformas de tono social. El frente Amplio impulsa una vasta normativa civil: unión civil homosexual; adopción; marihuana. En América Latina, un debate resistido. Hasta hoy, tres países permiten interrumpir embarazos. (La Nación; El Mundo; 18.10.12)

■ Sorpresas en Uruguay. Mujica avisa que podría sumarse a un referéndum contra el aborto. La ley que lo despenaliza fue aprobada en octubre. El presidente apoyó esa iniciativa. Cambio. El anuncio de José Mujica fue hecho a la prensa de su país desde la cumbre del Mercosur, en Perú. El presidente admitió ayer la posibilidad de dar su firma para convocar a un *referéndum derogatorio* de la ley de despenalización del aborto aprobada en octubre, a pesar de haberla respaldado en su momento. Vázquez, médico de profesión, siendo presidente, vetó varios artículos de una norma similar promovida por legisladores de su partido, el Frente Amplio. La ley permite la interrupción del embarazo antes de las 12 semanas de gestación por sola voluntad de la mujer, la que deberá ser asesorada por un equipo multidisciplinario. Fuera de ese plazo, la norma au-

toriza la realización de abortos en mujeres que han sufrido una violación y quedaron embarazadas, en caso de malformaciones fetales incompatibles con la vida intrauterina y que se detectan con posterioridad a la decimosegunda semana y cuando la mujer corre riesgo de vida a causa del embarazo. (Clarín; El Mundo; 02.12.12)

ABUSO Y ABANDONO DE NIÑOS

■ La otra cara del éxito chino: los chicos sin padres. Conmoción. La muerte de cinco niños abandonados sacudió al país; sus padres habían migrado a otra provincia por trabajo. La muerte de cinco primos que se habían refugiado en un contenedor de basura y que se ahogaron por el monóxido de carbono al encender un fuego para sacarse el frío, hace dos semanas, puso el dedo en la llaga en la sociedad china, que cada vez más se pregunta cómo se está construyendo el futuro de la gran potencia de Asia. La noticia se extendió por Internet y creó un enorme descontento nacional frente al cuidado de los chicos y a la poca seguridad social y la contención que ofrece el gobierno a la población infantil. Decenas de miles de cibernautas y hasta la prensa oficial se preguntaron también dónde estaban los padres. La respuesta ilustra otra consecuencia de la masiva industrialización de China, y el desequilibrio económico y laboral que existe entre el campo y la ciudad: los padres de los chicos Tao estaban trabajando en otra provincia. Como los Tao, entre 22 y 24 millones de chicos chinos son dejados

por sus padres, según datos oficiales y de Unicef. Pertenecen a familias campesinas y terminan bajo el cuidado de sus abuelos o de otros familiares o conocidos, pues los padres se ven forzados a migrar hacia las grandes ciudades en busca de trabajo. Muchos sufren de abusos y abandono, y crecen sin modelos. “En China se puede golpear a los chicos y los familiares están en su derecho de hacerlo” afirma Koen Sevensants, director de *Morning Tears*, organización que ofrece asistencia a hijos de presos en China. Este país no tiene un sistema de asistencia social para la población infantil. El gobierno recién comenzó a entrenar a trabajadores sociales y, sólo hace poco, empezó a regularizar el sistema de recepción de chicos perdidos, reconexión familiar y orfanatos. Vacío legal. La cuestión es que legalmente estos chicos no son huérfanos y, por lo tanto, el gobierno no puede ubicarlos en orfanatos, donde tendrían alimentación, educación y salud garantizadas. La estricta política china frente a los *hukou* –permisos de residencia– impiden que los migrantes trabajen legalmente, reciban asistencia social o puedan inscribir a sus hijos en la escuela. (La Nación; El mundo; 02.12.12)

CELULAS MADRE - MEDICINA REGENERATIVA

■ Un premio a la esperanza. Espaldarazo del Nobel al avance con células madre. El de Medicina fue para un británico que investiga hace 50 años y un japonés que lo continuó en 2006. Des-

cubrieron cómo las células se pueden reprogramar y cumplir otras funciones. Creen que servirá para combatir enfermedades incurables. Los científicos hicieron sus descubrimientos por separado y en diferentes tiempos. Pertenecen a dos generaciones. John Gurdon fue el primero que demostró que “las células maduras pueden ser reprogramadas para convertirse en pluripotentes” y Yamanaka fue quien descubrió los factores que hacen posible esa re-conversión. El valor de las células madre: un arma potencial contra las enfermedades, aún acotada. ¿De dónde se obtienen? Las *embrionarias* se obtienen de los óvulos fertilizados in vitro en clínicas, y donados con fines de investigación, con el consentimiento informado de los donantes. En cuanto a las células madre *adultas*, se hallan entre células diferenciadas de un tejido u órgano y su función es la de mantener y reparar el tejido en el que se encuentran. Las células *pluripotentes inducidas* se obtienen a partir de células adultas y pueden dar origen a células con otras funciones. En cuanto a su eficacia en medicina regenerativa, en procedimientos estandarizados sólo se aplica en leucemias y linfomas. Polémicas que envuelven desde su origen hasta sus usos. Alentado por falsas aplicaciones de las células madre, sigue creciendo el turismo médico. En China hay clínicas que cobran miles de dólares por terapias que no están probadas. Deben demostrar seguridad, pero tienen un gran futuro. En la Argentina, hay tres ensayos clínicos autorizados por el Incucaí para llevar adelante en pacientes: uno será para evaluar una

potencial terapia para afectados por ataques cerebro-vasculares, otro es para evaluar una terapia para lesiones del cartilago de la rodilla, y un tercero es para personas que sufrieron quemaduras severas, relata Gustavo Sevlver, de FLENI. (Clarín; Tema del día; 09.10.12)

- Programar de nuevo la vida. Nobel de Medicina. Hace 50 años, el británico John Gurdon descubrió cómo reprogramar células. A partir de sus investigaciones, el japonés Shinya Yamanaka hizo hallazgos de enorme potencial terapéutico. Ambos compartieron el premio. Tras los descubrimientos de Yamanaka, la medicina regenerativa ofrece posibilidades impensadas. (La Nación; Opinión; 09.10.12. Por Guillermo Jaim Etcheverry)

DERECHO A LA PRIVACIDAD - LA HUELLA DIGITAL

- Vigilados. La tecnología registra cada vez más nuestros pasos. Usaron la información de la tarjeta SUBE como prueba judicial. Esta resolución reaviva la polémica sobre la protección de la información personal de las bases de datos. El gobierno argumentó que la nominalidad de las tarjetas (un factor casi único en el mundo) les permitiría producir mejor los subsidios de acuerdo con quienes lo necesitaran realmente y que permitiría, a quienes tomaran el transporte público, eventualmente rendir esos viajes en sus trabajos. Pero detrás de todo esto surgen dudas acerca de quién tiene acceso a esos datos,

para qué pueden utilizarse y cómo funciona el control interno de esa información. “La privacidad es un derecho protegido por la Constitución Nacional y es bastante problemático un sistema que asocia los datos a un DNI; eso vincula la tarjeta a una persona y provee datos muy importantes, como el transporte que usamos, lo cual permite armar un perfil de las personas”, expresó Ramiro Alvarez Ugarte, director del Area de Acceso a la Información de la Asociación por los Derechos Civiles (ADC). El grupo de hackers informático *Anonymous* publicó una lista de personas con los recorridos que realizaban a diario para demostrar las falencias del sistema. La Secretaría de Transporte, entonces, suprimió el acceso irrestricto a la base de datos del boleto electrónico, a la vez que suspendió por irregularidades a la empresa inglesa encargada de controlar el sistema. La causa judicial muestra (de manera positiva) el poder de la información que encierra la tarjeta SUBE. La Sala IV de la Cámara del Crimen imputó a Maximiliano Portalea, acusado por haber sustraído un celular en un interno de la línea de colectivos 111. La información de la tarjeta SUBE lo terminó de incriminar porque los jueces confirmaron que había adquirido un pasaje de esa línea poco antes de ocurrido el hecho.

La nueva “huella digital” en las redes sociales. Los investigadores policiales se valen hoy de los ámbitos virtuales para resolver casos. Las “huellas digitales” o rastros que dejan todos los usuarios cuando navegan por internet adquieren por estos tiempos una dimensión enorme. Las redes sociales o

la visita de ciertos sitios; los mails, las conversaciones en los chats o el simple hecho de encender una computadora y el teléfono celular implica que del otro lado alguien lo está registrando. Un amasijo de sensores metidos en el bolsillo. El entramado de datos que ponemos en línea es casi imposible de controlar. (Nación; Sociedad; 27.12.12)

DERECHOS DEL PACIENTE - HISTORIA CLINICA DIGITAL - MENÚ CELIACO

■ La historia clínica se muda a Internet. El legajo manuscrito se está convirtiendo en pieza de museo y cada vez más hospitales y consultorios implementan sistemas digitales para archivar los datos médicos de sus pacientes. Algunos usan servidores accesibles por la Red. Plan nacional. Una digitalización de las historias clínicas para todos los ciudadanos es una de las metas del Plan Nacional de Informatización de la Salud (Picis), lanzado en 2003. Para lograr su plena vigencia “se debería modificar normas vigentes que establecen que las prescripciones o recetas médicas deben ser manuscritas”, apunta el Secretario de Relaciones Sanitarias del Ministerio de Salud. No obstante, en algunas provincias como La Pampa y San Luis, y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la historia clínica electrónica ya se está implementando. En La Pampa está disponible para todos los centros de salud de la provincia, e incluye análisis de laboratorio y prácticas y estudios realizados a los pacientes, señala el Ministro de Salud provincial. En

San Luis la provincia cuenta con una ley de historia clínica digital que establece la obligatoriedad de su uso en establecimientos de salud públicos y privados, bajo la premisa de accesibilidad y confidencialidad de la información. “El sistema se integrará a la cédula de identidad provincial y a la firma digital para la validación de datos. Esto tendrá ventajas para los profesionales, ya que organiza su trabajo y facilita la colaboración e interconsultas para los pacientes, que tendrán acceso en cualquier momento a la información sobre su salud, y para el gobierno, ya que tendrá información actualizada y organizada para estadísticas y controles epidemiológicos”, destaca Anibal Carmona, socio de Unitech, la empresa responsable. Clínicas y consultorios. En la ciudad de Buenos Aires, la historia clínica informatizada está disponible desde principios de diciembre en hospitales que participan de una prueba piloto. El sistema se desarrolló con software de código abierto y se implementará gradualmente hasta cubrir los 33 hospitales y 44 centros de salud porteños. Por ahora convivirán el formato papel con el digital y el próximo paso es integrarlo con los sistemas de laboratorio e imágenes, y homologar los datos a ingresar para una misma especialidad en todos los hospitales. “El módulo de historia clínica electrónica era una cuenta pendiente del Sistema de Gestión Hospitalaria (Sigehos), y está integrado a los sistemas de turnos, admisión y egreso de internaciones, facturación, stock de farmacia y gestión de la Cobertura Porteña de Salud”,

agrega Cristian Guerrero Rojas, de la Gerencia de Sistemas Informáticos del Ministerio de Salud de la ciudad. En el Hospital Austral, inaugurado en el año 2000 en Pilar, “las historias clínicas siempre fueron digitales, y esto marcó una cultura de trabajo sin papeles. Así se agilizan los tiempos y mejora el trabajo en equipo”, destaca José Luis Puiggari, director de la institución. Seguridad de los datos: uno de los reparos que suelen surgir a la hora de implementar la digitalización de las historias clínicas se refiere a la confidencialidad de los datos. Muchos pacientes temen que la información sobre su salud pueda ser accesible para sistemas de seguros y compañías privadas, lo que podría ocasionarles problemas a la hora de buscar empleo, conseguir un seguro, un crédito o una cobertura para una enfermedad preexistente. Los especialistas consultados coinciden en que la información contenida en las historias clínicas es estrictamente privada y está amparada por el secreto profesional, más allá del soporte en que se haya consignado (papel o electrónico). Por otra parte, los diversos sistemas de digitalización de historias clínicas prevén un acceso restringido mediante claves de seguridad, firma digital y un resguardo de los datos para evitar la pérdida de los registros ante una contingencia. (La Nación; 22.12.12)

■ Una ley que da mejor calidad de vida a la población celíaca. Beneficios: La norma promueve los menús especiales para los enfermos, además, otorga subsidios mensuales a los afectados. Después de tres años de espera, por fin los porteños que padecen celia-

quía verán reconocidos sus derechos. Una ley aprobada en diciembre de 2009, que obliga al gobierno de la ciudad a promover un menú celíaco en todos los ámbitos, se reglamentó el viernes pasado. Las normas también disponen la entrega de un subsidio mensual a los enfermos. “Sólo una de cada diez personas con enfermedad celíaca conoce su condición. El único tratamiento es la dieta, que es más cara y de difícil acceso en restaurantes, quiscos e incluso en casa de amigos o familiares”, recuerda la vicejefa de gobierno tras la reglamentación. La enfermedad celíaca (EC) es una condición hereditaria y autoinmune de intolerancia permanente a un conjunto de proteínas llamadas prolaminas, que están presentes en el trigo, la cebada, el centeno y la avena (TAAC). La norma local, la N°3373, se complementa con la Ley nacional 26.588, que cubre a unos 500.000 enfermos en todo el país. La ley local reglamentada extiende los subsidios, que antes se otorgaban solamente a los que estaban por debajo de la línea de pobreza, a todos aquellos cuyo ingreso sea inferior al doble del salario mínimo vital o al doble de la jubilación mínima; y no es incompatible con la ley nacional. Como contraprestación, las familias deberán asistir a alguna de las charlas de capacitación o cursos de cocina que impartirá el gobierno porteño. La gerente operativa de políticas alimentarias de la Dirección de Desarrollo Saludable porteña, Florencia Flax Marcó, explicó que la Agencia Gubernamental de Control (AGC) trabaja sobre la normativa que regirá para

comercios gastronómicos exclusivos libres de gluten, y aclara que los listados con los alimentos permitidos para quienes padecen la enfermedad estarán disponibles en la web oficial y en las estaciones saludables que la Ciudad tiene en parques y plazas. “Con esto se reconocen los derechos de los celíacos”, termina. (La Nación; 31.12.12)

DESNUTRICION INFANTIL Y JUDICIALIZACIÓN

■ Drama social. Desnutrición infantil y judicialización. Absuelven a la mujer acusada de dejar morir a su hija en Misiones. Pasó más de un año y medio presa; la chica, de 3 años, fue víctima de desnutrición. María Ovando fue liberada por el Tribunal Oral Penal N°1 de Eldorado; permaneció detenida durante 19 meses; en su declaración contó que pasó hambre y maltrato familiar; buscará recuperar a sus 11 hijos. Las 20.000 firmas que clamaron a la justicia de Misiones la absolucón de una mujer acusada de dejar morir por desnutrición a su hija de tres años lograron su objetivo. Un tribunal de Eldorado ordenó ayer la inmediata liberación de María Ovando, a quien se le imputaba “presunto abandono de persona seguido de muerte y agravado por el vínculo”. La defensa argumentó que se trataba de un caso de criminalización de la pobreza. “Está comprobado que en ningún momento abandonó a sus hijos; por el contrario, fue una madre que a pesar de sus vicisitudes y la pobreza, siempre se preocupó por ellos”, alega. Interés nacional: el

caso de Ovando movilizó el interés de particulares, organizaciones sociales, políticas y contra la violencia de género, y asociaciones judiciales, entre otras. (La Nación; Sociedad; 29.11.12)

■ Padres que pasaron el mismo flagelo. El pobre es pobre en alimentos, en familia, en historia, en experiencia adquirida, en introspección. Es triste, sufre una tristeza profunda que linda con la depresión. Estos padres, en muchas oportunidades, también han sido ellos víctimas de ese mismo flagelo que no les permitió desplegar todo su potencial genético. Sus hijos son criados en un ambiente chato, gris, con figuras parentales desdibujadas y a veces ausentes. Inseguridad alimentaria. En el país 14 millones de familias sienten hambre. En los últimos 12 meses el 4,6% de las familias en áreas urbanas padeció inseguridad alimentaria y otro 6,6% debió reducir las porciones de comida; en las villas, el 23,8%; en los centros urbanos pobres, el 16,2%; y en la clase media, el 4,4%. (La Nación; Opinión; 29.11.12. Por Abel Albino, Presidente de la Fundación Conin.)

■ No más Marías, no más políticas que discriminan a los pobres. El autor escribe desde Budapest donde está en una reunión internacional para elaborar estrategias para reducir el uso de la prisión preventiva y su impacto desproporcionado en grupos vulnerables. Frente a la trágica muerte de su hija, el sistema de justicia provincial reaccionó con toda su fuerza y todos sus prejuicios, consolidando preocupantes

patrones de violación de nuestros derechos más elementales. Uno de ellos consiste en que una persona acusada de un delito sólo excepcionalmente debe ser encarcelada mientras dura el proceso penal. La prisión preventiva sólo debe aplicarse en contadas situaciones, como cuando existe peligro de fuga o de que la acusada entorpezca el proceso. (La Nación; Opinión; 29.11.12. Por Álvaro Herrero, Director ejecutivo de la Asociación por los Derechos Civiles - ADC.)

DERECHOS SEXUALES - PROSTITUCIÓN - LA TRATA DE PERSONAS

■ Primer avance contra la prostitución. La aprobación de la ley de “prostíbulos cero” en Tucumán y Córdoba es un primer intento de luchar contra la trata de personas. La larga e irrenunciable lucha de Susana Trimarco por averiguar la verdad sobre el secuestro y la posterior desaparición de su hija, María de los Angeles Verón (Marita), culminó en el juicio que se está realizando actualmente en Tucumán. Pero los resultados de esa tarea titánica, llevada en soledad, parecieran estar yendo, afortunadamente, más lejos. Efectivamente, el miércoles pasado, la Legislatura de Tucumán aprobó la ley conocida como “prostíbulos cero”, impulsada por el Ejecutivo local. Esta ley había tomado como base un proyecto del diputado Jesús Salim (FPV), que contó en su momento con la colaboración de la propia Susana Trimarco, por su experiencia en la atención a las víctimas rescatadas de los prostíbulos. De

esta manera, como ya se hizo también en Córdoba, con una ley similar aprobada en mayo, la nueva normativa prohíbe en toda la provincia el funcionamiento de lugares en los que se practique o se facilite el ejercicio de la prostitución bajo la modalidad de whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boîtes, saunas o locales de alterne. Asimismo, la ley prohíbe toda forma de publicidad, la administración o la explotación de lugares en los que se facilite o tolere, bajo cualquier modalidad, la explotación de las personas, hayan prestado éstas su consentimiento para ello o no. También, como en Córdoba, la ley prevé la creación de una comisión provincial de lucha contra la trata de personas y de contención y recuperación de víctimas de la explotación sexual. En este punto la ley difiere del proyecto del diputado Salim, que proponía la existencia de un ente autárquico para que se ocupara de la atención de las víctimas, propuesta acordada con la Fundación María de los Angeles, que preside Trimarco.

Pero esta cruzada contra la esclavitud sexual, que requiere una firme coordinación entre las provincias y combatir definitivamente la intrincada red de complicidades policiales que hacen posible su existencia, quiere ir más lejos. La Fundación también propuso al gobierno de La Rioja que prohíba los prostíbulos en la provincia. La Rioja aparece como lugar de establecimiento de redes de trata y hay indicios de que Marita Verón fue vista en Tucumán, La Rioja y Córdoba, y otras compañeras de infortunio habrían sido vendidas y trasladadas a

España para seguir allí presas de otras redes internacionales. Es necesario también cuidar que las víctimas de esta cruel forma de sumisión sean acompañadas en todo el proceso de recuperación de su salud y de su dignidad. (La Nación; Opinión; 27.08.12)

- **Contra la explotación sexual.** En la Legislatura porteña está previsto tratar un proyecto de la diputada maricista Gabriela Seijó, al que acompañan diversos bloques, tendientes a prohibir la publicidad de sexo en la vía pública, lo cual incluye tanto la entrega en mano de volantes, como los carteles pegados en postes y paredes, y restringe no sólo las ofertas explícitas sino todas las imágenes de contenido sexual. La prostitución no debe ser entendida como un mero negocio que subsiste desde que el mundo es mundo sino como un problema gravísimo contra la libertad de las personas, que debe ser prevenido en cada ámbito en que se manifieste. La ley de referencia establece, entre otras cuestiones, la aplicación de penas de hasta 85.000 pesos y el decomiso de todo el material sexual. Comprende a quienes entreguen o distribuyan volantes, a quienes los coloquen en lugares públicos y a los anunciantes que instalen o hagan instalar carteles o afiches que tengan por objeto ofrecer o facilitar en forma explícita o implícita servicios sexuales. (La Nación; Editorial; 13.12.12)

- **Un crimen impune.** Tras el polémico fallo del caso Verón. Después de un año y medio, la semana que viene votarán la ley de trata de personas. El

Gobierno convocó a sesiones extraordinarias para que la Cámara de Diputados discuta el proyecto que castiga la explotación sexual. La oposición criticó la decisión apresurada del oficialismo tras el retraso en el tratamiento de la norma. Varias provincias por el cierre de prostíbulos. Tres provincias y decenas de municipios de todo el país cerraron cientos de prostíbulos por propiciar la trata de mujeres, iniciativa que surgió en la capital de La Pampa, Santa Rosa, en mayo de 2009. La intención fue “recuperar el rol regulador del Estado, aplicando políticas coherentes con los derechos humanos”. Alperovich echó a un ministro tildado de “inútil” por Trimarco. Es el mayor responsable de la seguridad y había sido criticado por no atender las denuncias. (La Nación; Sociedad; 14.12.12)

- **Redes de trata.** La trata sexual existe en la Argentina gracias al apoyo del Estado, en especial de las fuerzas de seguridad. Es la principal conclusión de fondo de un informe elaborado por la UFASE, la fiscalía federal especializada en trata de personas, y el Instituto de Estudios Comparados de Ciencias Penales y Sociales (Inecip), financiado por la Unión Europea. El trabajo analizó los primeros 74 autos de procesamiento (con un promedio de dos o tres imputados cada uno) desde abril de 2008 –cuando se sancionó la ley 26.364– hasta abril de 2011, más las causas completas de algunas provincias, noticias en medios gráficos y entrevistas con funcionarios y ONGs. El estudio concluyó que las redes son poco estructuradas, no profesionaliza-

das, a menudo de carácter familiar, “y sin autonomía organizativa y operacional respecto del Estado, y en particular de las agencias policiales y fuerzas de seguridad, que protegen, favorecen, moldean y alientan la actividad”. La problemática de la trata sexual “no puede ser entendida por fuera de los fenómenos de connivencia estatal, especialmente local, policial y judicial”, dice el informe. Pese a que los prostíbulos están prohibidos por la Ley 12.331 de 1937, el 74% de los lugares de explotación relevados eran públicos –whiskerías, pubs–, y por lo tanto expuestos a controles policiales y municipales. Más aún: en muchos casos, las mujeres debían registrarse en la comisaría, tramitar libreta sanitaria en la municipalidad, hacerse controles en el hospital público o en una clínica; pero ninguno de estos actores fue nunca investigado. Tampoco quienes proveyeron DNI falsos a las víctimas. Esto “requisitos” persisten en varias provincias y en muchas ciudades. Hay una regulación permanente de la actividad. “Es un mecanismo de participación y de extorsión”, subraya la Dra. Sidonie Porterie, directora ejecutiva del Inecip. Víctimas indefensas y menores de edad. En los 74 casos analizados en el informe, de las 216 víctimas, el 85% eran menores de 18 años y/o extranjeras –sobre todo paraguayas y dominicanas–, con permanencia ilegal en el país. (Clarín; Sociedad; 16.12.12)

■ Trata de personas. “Todos saben dónde están los prostíbulos”. Así lo afirmó a la prensa la procuradora ge-

neral bonaerense, María del Carmen Falbo; admitió que existen complicidades entre políticos, policías y jueces; agregó que hay prostíbulos que son clausurados y que luego abren. Existen muchísimas dificultades y obstáculos para trabajar el tema de la trata de personas. En la provincia se hace atacando los delitos conexos, ya que la trata es de jurisdicción federal, explica la jefa de todos los fiscales. También mencionó irregularidades migratorias, adulteraciones de DNI que permiten franquear los pasos fronterizos con Paraguay, de donde proviene la mayor cantidad de mujeres que, engañadas, llegan al país para sufrir la explotación sexual. Diputados aprueban hoy los cambios en la ley. La iniciativa había sido votada en agosto del año pasado en el Senado. (La Nación; Seguridad; 19.12.12)

■ Tras 18 meses, se aprobó la ley contra la trata de personas. La nueva norma, cuyo tratamiento había sido demorado por el Gobierno, castiga con hasta seis años de prisión la explotación sexual. Críticas a la Justicia. La ley fue impulsada por Susana Trimarco. Penas más duras. El rol del Estado. Marita Verón: para los jueces, no hay pruebas. El Tribunal que absolvió a los 13 acusados fundamentó su fallo en que faltaron evidencias. (La Nación; Sociedad; 20.12.12)

■ Cambio necesario, pero aún insuficiente. Esta reforma era un pedido que la sociedad civil realizaba desde la sanción de la Ley 26.364, en 2008. La reforma consiste en que las víctimas

mayores de 18 años no tendrán que demostrar que no dieron el consentimiento para ser esclavizadas. Este punto es muy importante porque todas son víctimas de un proceso de violencia y esclavitud. El aumento de penas a tratantes y proxenetas convierte al delito en no excarcelable. La reforma incluye incorporar al Código Procesal Penal que las víctimas sean entrevistadas por un psicólogo, dándoles un tratamiento compatible con los códigos internacionales. Se creará un organismo federal que diseñará un Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas que incluirá estadísticas, prevención y políticas en cada región, y asistencia a las víctimas –sostenida en el tiempo– para que puedan rearmar un proyecto de vida luego de la traumática situación vivida de esclavitud sexual y laboral. (La Nación; Opinión; 20.12.12. Por Fabiana Tuñez, coordinadora de la Asociación Civil La Casa del Encuentro.)

EQUIDAD DE GÉNERO - FAMILIAS DIVERSAS

- Papá y papá, mamá y mamá. Difunden en escuelas guías contra la discriminación: “familias diversas”. Amores nuevos. También hay libros de cuentos para chicos sobre el tema. “Resulta necesario que la comunidad educativa sea repensada a la luz de la diversidad”, es una de las frases que explican el objetivo de Familias co-maternales. La guía realizada por la organización Madres es un material que se distribuye a las escuelas de todo el país. Orientada a

docentes y personal educativo, es un cuadernillo que aborda inconvenientes y propuestas para trabajar con alumnos. Ayuda al maestro, a través de consejos y sugerencias, a promover la escuela como lugar amigable y seguro, que contribuya a erradicar estereotipos de género. En el libro se analiza el concepto tradicional de familia y la urgencia de desarmarlo a la luz de la existencia de nuevas familias. Además, se puntualiza sobre las familias conformadas por niños criados por sus abuelos o por una pareja homosexual, entre otras posibilidades, y ejemplifica sobre juegos y canciones infantiles que pueden generar algún estigma de género, como el Arroz con leche o El auto de papá, de Pipo Pescador. Un material de producción nacional es la colección llamada Esta es Mi Familia, de la autora María Victoria Pereyra Rozas, que incluye un cuento sobre una familia con dos papás y otro sobre una familia con dos mamás. Entre los títulos extranjeros pueden citarse Rey y rey, de Linda de Haan y Stern Nijland, y Tres con tango, de Justin. Por último, los millones de usuarios de los hospitales de la provincia de Buenos Aires cuentan con la primera guía sobre salud sexual y reproductiva y de prevención de la violencia. (Diario Perfil; 15.09.12)

ÉTICA Y POLÍTICA

- La manipulación de los derechos humanos con fines políticos. Completaron los estudios de ADN. Noble Herrera: confirman que no son hijos de desaparecidos. El último análisis exi-

gido dio negativo, como había ocurrido con los anteriores. Las muestras de Marcela y Felipe ya se cotejaron con todas las existentes en el Banco Nacional de Datos Genéticos. Una persecución que lleva 11 años. La actitud de la jueza va en línea con la persecución del gobierno contra el grupo Clarín. El kirchnerismo desplegó una campaña de difamación contra la directora de Clarín, a quien acusó de ser “apropiadora de menores”. Apropiación, delitos de lesa humanidad y robo de bebés, fueron las falsas acusaciones de ministros, militantes y algunos organismos de derechos humanos. “Se demostró la inocencia de la señora de Noble y debe ser sobreeséida”, afirma Gabriel Cacallo, el abogado de Esnestina Herrera de Noble. (Clarín; El país; 14.10.12)

FERTILIZACIÓN ASISTIDA - IDENTIDAD BIOLÓGICA - LOBBY MÉDICO

■ Con el impulso de la ciencia. Debate: Los cambios que impulsa la reforma del Código Civil en materia de fertilización asistida abren la discusión sobre el comienzo de la vida, la identidad biológica y la igualdad ante la ley de los hijos, más allá del modo en que sean concebidos. La regulación legal de la reproducción asistida ¿es el “triumfo” del *lobby* médico o del desarrollo científico? ¿No es mejor reconocer a toda persona el derecho a ser beneficiada por el desarrollo científico y, además, en su protección, regular con normas claras y precisas? Estamos en una etapa de debate e intercambio de ideas sobre qué y cómo regular. En primer

lugar cabe aclarar que el debate pendiente sobre la interrupción del embarazo es de competencia penal, no civil; por lo cual la regulación del Código Civil sobre el comienzo de la existencia de la persona humana en nada obstaculiza la “despenalización del aborto”. (La Nación; Opinión; 27.09.12. Por Kemelmajer de Carlucci, Marisa Herrera y Eleonora Lamm, juristas especializadas en temas de familia.)

MATERNIDAD SUBROGADA - LA INDUSTRIA DE LA INFERTILIDAD

■ La India, el nuevo centro global de las “madres sustitutas”. Polémico negocio. Gracias a su bajo costo, cada vez más parejas del mundo entero alquilan vientres en el país asiático. La India se ha convertido en el nuevo centro mundial de la “maternidad subrogada”, mejor conocida como alquiler de vientres o madres sustitutas. A un precio muchísimo más bajo que el promedio mundial, los extranjeros pueden acudir a una de las clínicas dedicadas a este negocio, ahorrar casi la mitad del dinero y olvidarse del problema de la infertilidad. La práctica, legal en pocos países del mundo, consiste en implantar el semen y los óvulos de los padres genéticos en el útero de una “madre portadora”, por medio de un proceso de concepción *in vitro*. La gestación se lleva dentro de la madre de alquiler, que dará a luz un niño cuyo patrimonio genético será el de sus padres biológicos. La industria creada alrededor del problema de la infertilidad genera en la India un estimado de

2.300 millones de dólares al año, según cifras no oficiales; pero las clínicas indias, gracias a su bajo costo, lograron competir contra sus pares norteamericanas y británicas, y ahora atraen a una gran parte de los clientes hacia el país asiático. El boom comenzó en 2006, cuando Oprah Winfrey presentó en su programa a Jennifer y Kendall, una pareja de New Jersey recién llegada de Anand, la India, quienes en forma muy entusiasta contaron que habían concebido a su hijo en la *Akanksha Infertility Clinic*, a través de una madre en alquiler. Y gran parte de la emoción no era sólo por la posibilidad de haberse vuelto padres, sino por haberlo hecho a tan bajo costo. Las voluntarias son generalmente contactadas por “agentes” pagados por las clínicas. Con un radio de acción activo principalmente en las zonas más pobres del país y en los barrios marginales de las megalópolis indias, reclutan mujeres jóvenes, generalmente analfabetas, que se ven atraídas por las cifras que ofrecen, que van desde los 3500 a los 5000 dólares. Las mujeres firman contratos en los que no se prevé ayuda médica o económica en caso de una enfermedad posparto. En algunos casos son sometidas a tratamientos hormonales que traen fuertes efectos secundarios, con el objetivo de aumentar las posibilidades de éxito de la concepción. En abril pasado, esto se hizo evidente con la muerte de Premila Vaghela, una madre de alquiler de 30 años que murió en el octavo mes por complicaciones clínicas. El bebé que llevaba en el vientre, hijo de una pareja estadounidense, fue salvado por medio de una cesárea. (La Nación; El Mundo; 22.12.12)

MATERNIDAD CONTROLADA - EN VÍAS DE FLEXIBILIZACIÓN

- El fin de una polémica norma. China eliminaría la ley del hijo único. Por el enorme costo político, económico y social que causa la norma, el gobierno evalúa su flexibilización. Los cambios permitirían tener dos hijos a todas las familias, desde 2015. Las razones parecen contundentes: la población china envejece y el costo económico es enorme, el desequilibrio de género y las desigualdades sociales crecen y las protestas públicas aumentan. Por eso, después de décadas de férreo control natal, el gobierno de China finalmente comienza a evaluar el fin de una de sus medidas más controvertidas: la política del hijo único. La modificación sería gradual. El plan del régimen prevé permitir dos hijos a todas las familias en 2015 y gradualmente eliminará la prohibición para 2020, como fue recomendado por la Fundación de Investigación de Desarrollo de China, un centro estatal. El Partido Comunista promulgó la política del hijo único en 1979 para combatir problemas económicos, ambientales y demográficos; para aplicarse por 30 años. Pero cuando se cumplió la fecha, en 2009, las autoridades advirtieron que, gracias a ella, se había evitado el nacimiento de 400 millones de personas –estudios independientes hablan de 100 millones– y que, por lo tanto, continuaría en vigor. A pesar de la insistencia del régimen en su supuesta eficacia, cada vez son más claras las consecuencias negativas de la política. No sólo se hizo evidente el costo económico de la segu-

ridad social de una población más vieja, sino que la norma dejó una huella psicológica negativa en los chicos. Por un lado, los abortos forzados y las esterilizaciones son prácticas comunes en aquellas mujeres que esperan un segundo hijo sin permiso. La multa por tener un segundo hijo es de casi 7000 dólares. Feng Jianmei fue obligada a abortar a los siete meses de embarazo al no tener dinero para pagarla y se produjo un gran debate nacional por la crueldad de la política. “Las familias que tienen un segundo hijo sin plan –que significa no haber recibido el permiso– pueden enfrentar consecuencias severas. Los padres pueden perder su trabajo, su casa o su pensión. Se calcula que en China hay 37 millones más de hombres que mujeres debido a los abortos selectivos. Los campesinos chinos tienden a preferir a los hijos varones porque son los que deben cuidar a los padres al llegar a la vejez. El promedio de China es de 120 hombres por 100 mujeres. Otra práctica común es el femicidio –asesinato de las recién nacidas– o el abandono de bebés. Hay 17 millones de niños abandonados, según la Unesco; la mayoría son mujeres. El desbalance social también afecta a los hijos únicos cuando son mayores pues, tradicionalmente, los hijos deben hacerse cargo de sus padres y muchos conviven bajo un mismo techo. Pero cuando dos hijos únicos contraen matrimonio, la subsistencia de tres familias –padres, suegros y familia propia– se convierte en una carga económica considerable. Actualmente sólo se permite tener dos hijos a las familias campesinas cuya primogénita es mujer y a

las que están formadas por dos hijos únicos. Pero con el crecimiento económico, muchas familias acomodadas prefieren pagar las multas, que pueden llegar a ser hasta 10 veces el ingreso mensual de la familia, y deben esperar entre 4 y 6 años. En resumen, la aplicación de la estricta política de control natal ha sido resaltada como una desigualdad, pues se salva quien tiene dinero. (La Nación; El Mundo; 29.11.12)

TECNOLOGÍA, POLÍTICA Y EQUIDAD SOCIAL

- Argentina en red. De este hecho se habla poco y vagamente: es el crecimiento exponencial de la penetración de Internet y del uso de las redes sociales en el país. En 2012 se consolidó una tendencia que viene dándose desde hace años y que genera un cambio estructural en la sociedad argentina, al poner los recursos potencialmente competitivos del mundo al alcance de una proporción cada vez mayor de la población. Mientras que la política sigue generando hechos que van de lo irrelevante a lo negativo para el progreso de la sociedad, el crecimiento de los medios digitales mueve a ésta en dirección a un mundo con más oportunidades para todos. (La Nación; Enfoques; 23.12.12. Por Manuel Mora y Araujo, analista de opinión pública.)

- Ciudadanos en red. Señales de un poder transversal que la política no supo ver. Las convocatorias del 13-S y el 8-N revelaron la distancia entre la agenda de los dirigentes y el sorprendente avance

de las redes sociales en el país, que nos muestran tan sociables como divididos. En octubre de 2011 Argentina estaba segunda en la lista de las naciones cuyos habitantes pasan más tiempo en las redes sociales. Esta señal apareció en el radar de *ComScore*, una compañía que se dedica al análisis de Internet, en diciembre del año último, como parte de un informe público sugestivamente titulado "Es un mundo social". Además, el estudio revelaba otras tres tendencias que es oportuno mencionar aquí. Primero, que las redes sociales se habían convertido en la actividad más importante de Internet. Segundo, que el *microblogging* (es decir, Twitter) se había transformado en "una nueva fuerza disruptiva en las redes sociales". Y tercero, destacaba el impulso adicional que los teléfonos móviles estaban dándole al tsunami social que inundaba Internet con marejada imparable. El informe de octubre destaca que Argentina ocupa el primer lugar en el mundo en tiempo consumido en las redes sociales (Estados Unidos está en el puesto 16). Pues bien, pese a que la Argentina es uno de los países con más penetración de Internet en la región, pese a que tiene la tasa más alta de teléfonos móviles capaces de usar redes sociales (*smartphones y socialphones*) en América Latina y pese a ser el país del mundo que más horas pasa en las redes sociales, la convocatoria del 13 S sorprendió a la clase política. *Facebook* debutó en febrero de 2004, *Twitter* nació en julio de 2006. El pajarito azul está presente hasta en la publicidad de la vía pública. Pero no en la agenda política. En el fondo, y este fe-

nómeno ocurre en todo el mundo, la clase dirigente está decidida a ignorar Internet, porque no tiene instrumentos para integrarla a su discurso, (pues) uno de sus axiomas es que la cantidad de poder que posee cada ciudadano es pequeña y está encapsulada, es decir, no puede articularse ni organizarse, excepto por medio de los aparatos partidarios. Pero, debido a la aparición de computadoras económicas y portátiles y a la irrupción de Internet, el axioma ya no se cumple, o al menos no se cumple con igual consistencia. Hoy una parte sustancial de la ciudadanía lleva en el bolsillo más poder de cómputo que el que existía en el planeta a fines de la Segunda Guerra Mundial. Por añadidura puede comunicarse prácticamente sin fronteras a costos irrisorios. En un mundo social, resultamos ser (los argentinos) los que más tiempo pasamos socializando. (La Nación; Enfoques; 23.12.12. Por Ariel Torres.)

VIOLENCIA DE GÉNERO - FEMICIDIO

- Violencia de género. Un blanco constante de la violencia. Ataques a mujeres, un delito sin freno. En las últimas 48 horas ocurrieron varios hechos donde las víctimas fueron golpeadas y hasta baleadas. Un hombre fue detenido acusado de haber asesinado de dos balazos a su ex pareja; macabro hallazgo en una zona rural en Cañuelas. Familiares de un preso por el ataque a una joven en Saladillo cortaron la ruta. Dos balazos calibre 38; la hipótesis principal es que la víctima le

explicara a su ex pareja que no tenía intenciones de que volvieran a estar juntos. Saladillo: creen que el ataque a la menor de 14 años brutalmente abusada, el sábado pasado, en esta ciudad, fue por una venganza. La chica abusada por la patota de jóvenes oriundos de barrios marginales había mantenido una relación con un joven de 22 años, que se suicidó dos días antes de la golpiza contra la menor. Los casos no ceden en el país. Desde 2008, los casos de violencia de género y de asesinatos de mujeres no dejan de crecer en la Argentina. Los números dejan al desnudo una cruda realidad. Cantidad de muertes por año: 208, 231, 260, 282 y 119 desde el año 2008 al 2012, primer semestre, respectivamente, según el Observatorio de Femicidios en la Argentina. (La Nación; Seguridad; 29.11.12)

■ Una ley que se aplica con cuentagotas. Todos los casos tienen similitudes: las mujeres y las niñas son maltratadas, hasta morir a veces, porque no “obedecen” o se las hace responsables de algo que afectó a un varón. Es evidente que la desigualdad entre mujeres y hombres y su desvalorización continúa siendo lo que alimenta la violencia. Muy poco se hizo para desnaturalizar esta violencia, que sigue considerándose normal por las pautas culturales. Tenemos desde marzo de 2009 la ley, pero se implementa con cuentagotas. No es una prioridad política. Se asigna poco presupuesto y el que se asigna no se ejecuta totalmente, como ocurre este año con el Consejo de la Mujer. La sociedad se debe poner de pie y reclamar una solu-

ción. (La Nación; Opinión; 29.11.12. Por Mabel Bianco, presidenta de la Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer - FEIM.)

■ Femicidio. Puertas adentro, la violencia eligió a las mujeres. Los abusos y asesinatos de mujeres cobraron una dramática trascendencia en 2012; en el país, una mujer cada 30 horas muere a manos de su pareja. La violencia de las agresiones intrafamiliares de pareja se suma a la que sufren miles de mujeres que, raptadas o cooptadas por engaño, caen en las redes de trata y son esclavizadas o prostituidas. El caso de la tucumana Marita Verón, impune tras diez años de desaparición y un fallido juicio de diez meses sin culpables, es el paradigma de este drama. La Corte Suprema de Justicia de la Nación se abocó a la problemática; reveló que más de la mitad de los homicidios de mujeres en 2011 fue consecuencia de hechos de violencia familiar. La Oficina de Violencia Doméstica de la Corte contabiliza 27.959 denuncias desde su creación, en 2008. Desde 2010 hasta la fecha, la cantidad de casos que llegan para su atención creció en un 60 por ciento. Destrucción psicológica. Las organizaciones más activas en dar visibilidad a este drama exigen, desde hace tiempo, la creación de herramientas legales para prevenir estos hechos y castigar con mayor dureza a sus autores. Los remedios normativos suelen llegar en respuesta a dramas consumados. Así fue con la derogación de la figura del avenimiento (el “perdón” de la víctima a su victimario) en los delitos contra la integridad

34 | PERSPECTIVAS BIOÉTICAS

sexual, conseguida en marzo de este año, luego de que Carla Figueroa fuera asesinada en La Pampa por su pareja, Marcelo Tomasselli, en prisión, denunciado por ella por violación, y que salió gracias a que ella aceptó casarse con él. (La Nación; Enfoques; 23.12.12)